



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las obras realizadas y a realizar en los diferentes establecimientos del Partido de Balcarce a través del Fondo Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas obras son adjudicadas con determinado plazo de ejecución y monto.

Que la ejecución del fondo educativo debe repercutir eficazmente en la mejora de la infraestructura escolar.

Que es necesario establecer que la supervisión, seguimiento y control técnico de las obras sea realizado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar articulando acciones conjuntas con el municipio, como así también coordinar acciones con los diferentes órganos responsables de impulsar la integridad edilicia de las escuelas.

Que es necesario que este H. Cuerpo esté informado acerca del procedimiento para el llamado a licitación y adjudicación de las obras durante la vigencia de la Ley de Emergencia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 25/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a las áreas que ----- corresponda, informe acerca de las obras que se ejecutaron y ejecutan con el Fondo Educativo, a quiénes se adjudicaron, los plazos de ejecución y su cumplimiento.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Consejo Escolar de Balcarce, informe acerca del procedi- ----- miento para el llamado a licitación y adjudicación de las obras durante la vigencia de la Ley de Emergencia.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----